

**Navarra**

Navarra: Delegación de Gobierno. Plaza de las Merindades, sin número. 31002 Pamplona.

**País Vasco**

Álava: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Santia-go, 11. 01071 Vitoria.

Guipúzcoa: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Plaza Lasala, 2, quinta. 20003 San Sebastián.

Vizcaya: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Gran Vía, 62, P. Central, primero izquierda. 48071 Bilbao.

**Valencia**

Alicante: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Muelle de Poniente, sin número. 03001 Alicante.

Castellón: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Muelle Serrano Lloberes, sin número. P. Grao 12100. Grao - Castellón.

Valencia: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Muelle Aduana, sin número. 46071 Valencia.

**ANEXO X**

**Calendario de la prueba selectiva 1999 de las Especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental**

Plazo de presentación de instancias: Del 3 al 17 de agosto de 1999.

Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos: A partir del día 14 de septiembre de 1999.

Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos: A partir del día 25 de octubre de 1999.

Fecha del ejercicio: Sábado día 6 de noviembre de 1999.

Exhibición de las plantillas de respuestas correctas: A partir del día 15 de noviembre de 1999.

Plazo para reclamaciones a las plantillas de respuestas correctas: 16, 17, y 18 de noviembre de 1999.

Reunión de las Comisiones Calificadoras para resolver las reclamaciones presentadas: 25 de noviembre de 1999.

Exhibición de las relaciones provisionales de resultados: A partir del día 7 de diciembre de 1999.

Exhibición de las relaciones definitivas de resultados: A partir del día 28 de diciembre de 1999.

Actos de asignación de plazas: A partir del día 15 de enero de 2000, conforme al calendario que aprobará la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.

**16772** *ORDEN de 30 de julio de 1999 por la que se aprueba la convocatoria específica de prueba selectiva 1999 para acceder en el año 2000 a plazas en formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, según lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 931/1995, de 9 de junio.*

El Real Decreto 931/1995, de 9 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se dictan normas en relación con la formación especializada en Medicina Familiar y Comunitaria de los Licenciados en Medicina a partir del 1 de enero de 1995 y se adoptan determinadas medidas complementarias, tiene como finalidad fundamental posibilitar el acceso a plazas en formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria a aquellos licenciados que, por haber finalizado sus estudios a partir del 1 de enero de 1995, no pueden obtener la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, y por ello no pueden ejercer la Medicina de Familia en el sistema nacional de salud sin poseer el citado título de especialista, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Directiva 93/16/CEE.

El Real Decreto 931/1995, en su artículo 2, establece que, con carácter previo a la convocatoria anual a la que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 127/1984, se efectuará una con-

vocatoria específica de plazas de formación en Medicina Familiar y Comunitaria a la que sólo podrán concurrir quienes hubieran obtenido el título de Licenciado en Medicina con posterioridad al 1 de enero de 1995.

Mediante la presente Orden se aprueba la mencionada convocatoria específica, que se ajusta a lo previsto en el Real Decreto 931/1995, antes citado, y en la Orden de 27 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada, en lo que no haya resultado modificada por aquél.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y del Ministro de Educación y Cultura, dispongo:

Primero.—Publicar, a través del anexo I de esta Orden, el extracto del acta de la Comisión Interministerial prevista en los artículos 2 y 3 de la Orden de 27 de junio de 1989, que incluye el catálogo general de plazas acreditadas para la formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria y, dentro de éstas, las que dicha Comisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 931/1995, ha acordado ofertar para su adjudicación en la convocatoria específica 1999, distribuidas por sectores, Comunidades Autónomas, provincias y unidades docentes.

Dicha oferta incluye un total de 1.547 plazas en formación por el sistema de residencia, distribuidas por sectores de la siguiente forma:

A) Sector público: 1.542 plazas de formación, de las que 1.505 pertenecen a unidades docentes de Medicina Familiar y Comunitaria, cuya titularidad corresponde a la Seguridad Social, y 37 pertenecen a unidades docentes de Medicina Familiar y Comunitaria, cuya titularidad corresponde a instituciones públicas ajenas a la Seguridad Social.

B) Sector privado: Cinco plazas que pertenecen a unidades docentes de Medicina Familiar y Comunitaria de titularidad privada, que se podrán adjudicar a los seleccionados en esta prueba selectiva que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda un número de orden igual o menor al total de plazas de Medicina Familiar y Comunitaria convocadas mediante la presente Orden para el sector público, siempre que presenten en el momento de solicitar su asignación la conformidad expresa del titular de la correspondiente unidad docente.

Segundo.—En el número de plazas ofertadas cuya provisión se convoca, se entienden incluidas las que fueron asignadas con reserva a aspirantes que participaron en las convocatorias específicas anteriores y que, en ésta de 1999, deben serles adjudicadas según la relación que se publica como anexo II de la presente Orden.

Las plazas reservadas, con la denominación que tengan en la presente convocatoria, se detraerán de la oferta salvo renuncia expresa de los interesados, para adjudicarlas a sus titulares antes de recibir la solicitud de los seleccionados en esta prueba selectiva 1999, que sólo podrá referirse a las plazas ofertadas que queden por adjudicar por estar libres de otra petición anterior.

Tercero.—La Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo realizará la gestión de la prueba selectiva que se convoca en los términos que se especifican en las bases de la convocatoria. El Subsecretario de Sanidad y Consumo dictará resolución aprobando la relación a la que se refiere la base X.8 de esta convocatoria.

Cuarto.—Convocar la provisión de las plazas en formación que se incluyen en la oferta que se cita en el anexo I de esta Orden, cuyo procedimiento de selección y adjudicación se regulará de acuerdo con lo previsto en las siguientes bases:

**I. Requisitos de los aspirantes**

1. Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros que integran la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo.

2. Haber superado los estudios correspondientes al título oficial de Licenciado en Medicina, o su equivalente extranjero, a partir del 1 de enero de 1995, o estar en condiciones de obtenerlo por haberlo solicitado en la forma prevista por la legislación vigente. En el caso de títulos extranjeros, se exigirá que hayan sido

expresamente reconocidos u homologados por el Ministerio de Educación y Cultura.

Los requisitos mencionados en este apartado deberán reunirse antes de la fecha de celebración del ejercicio.

3. Los aspirantes que se encuentren realizando un período de formación médica especializada en plaza de residente obtenida en las convocatorias generales o específicas celebradas a partir de 1995 sólo podrán concurrir a la presente prueba si, junto con su solicitud, aportan renuncia previa y expresa a la plaza en formación que desempeñan. En el documento de renuncia deberá figurar diligencia expedida por el correspondiente Gerente en la que se especifique la fecha de extinción del contrato en formación, que no podrá ser posterior a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

La falta de renuncia previa en los términos previstos en el párrafo anterior implicará la exclusión de la prueba.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las actividades profesionales que exige el programa formativo de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, a cuyos efectos deberá superarse el examen médico que se especifica en la base XIII.2.

## II. Prueba selectiva

1. La prueba selectiva para los que pretenden acceder a las plazas en formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, incluidas en el anexo I, consistirá en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples, cuya duración será de cinco horas, y en la valoración del expediente académico correspondiente a los estudios universitarios de la Licenciatura y Doctorado.

La puntuación total individual que se reconozca a cada participante en la prueba estará constituida por la suma de la que obtenga en el ejercicio de contestaciones múltiples que rinda y de la asignada a los méritos académicos correspondientes a los estudios universitarios de la Licenciatura y Doctorado, que haya acreditado en tiempo y forma, conforme a las reglas contenidas en el artículo sexto de la Orden de 27 de junio de 1989.

Los méritos académicos evaluables son los señalados en el baremo contenido en el anexo de la citada Orden de 27 de junio de 1989, que se reproduce como anexo III de la presente. En ningún caso se considerarán válidas para acreditar estos méritos las papeletas de examen o cualquier otro documento distinto a la certificación académica personal expedida en los términos que se citan en el apartado 4.d) de la base III.

2. Los aspirantes que hubieran obtenido número de orden en las relaciones definitivas de resultados de las convocatorias específicas anteriores y no hubieran obtenido plaza ni en éstas, ni en las convocatorias generales de dichos años, podrán optar por presentarse o no al ejercicio de contestaciones múltiples. El nuevo ejercicio sólo será tenido en cuenta si su resultado es superior al obtenido en las convocatorias específicas precedentes.

3. Detraídas de la oferta las plazas reservadas conforme a lo previsto en el apartado segundo de la presente Orden, la adjudicación se efectuará por unidades docentes atendiendo a la solicitud que formulen los aspirantes seleccionados en esta prueba por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual reconocida a cada uno de ellos en las relaciones definitivas de resultados, de acuerdo con lo previsto en la base X.

4. Los aspirantes realizarán el ejercicio de contestaciones múltiples en la localidad que indiquen en sus solicitudes entre las que se relacionan en el anexo IV.

## III. Solicitudes

1. Los aspirantes presentarán la solicitud para participar en esta prueba selectiva en el modelo 750 de «Solicitud de admisión a pruebas selectivas y liquidación de tasa de derechos de examen», que se contiene en el anexo V. Dicho modelo consta de cuatro hojas, las dos primeras destinadas a la Administración, la tercera al interesado y la cuarta a la entidad financiera colaboradora.

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario de Sanidad y Consumo en el plazo que se determina en el calendario de la presente prueba, que se contiene en el anexo VII. Los impresos oficiales de solicitud se facilitarán gratuitamente en el Ministerio de Sanidad

y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se relacionan en el anexo VI de la presente Orden.

2. Los aspirantes que hubieran concurrido a las convocatorias específicas celebradas desde 1995 y no hubieran obtenido plaza ni en éstas ni en las convocatorias generales celebradas desde ese año, deberán obligatoriamente presentar solicitud para participar en esta convocatoria si desean ejercer su derecho a optar a una de las plazas incluidas en la misma.

Dichos aspirantes podrán presentarse o no a la realización del ejercicio de contestaciones múltiples que se cita en la base II. El nuevo ejercicio sólo será tenido en cuenta si su resultado es superior al obtenido en convocatorias específicas precedentes.

3. Las solicitudes se presentarán en los registros del Ministerio de Sanidad y Consumo o en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se especifican en el anexo VI, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En el supuesto de que los aspirantes presenten su solicitud a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, bastará con la presentación de la fotocopia simple de las tres primeras hojas del modelo de solicitud que se contiene en el anexo V, quedándose el aspirante con la copia destinada al interesado debidamente registrada. A la solicitud se unirá el original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria, acreditativo del pago de la tasa de derechos de examen, que se efectuará en los términos que se especifican en la base IV.2.

4. Los aspirantes que participen en la presente prueba presentarán los siguientes documentos:

a) Las tres primeras hojas del modelo de solicitud, debidamente validadas por la correspondiente entidad financiera colaboradora, quedándose el aspirante con la hoja destinada al interesado debidamente registrada. Cuando el interesado esté afectado por una discapacidad igual o superior al 33 por 100, que le exime del pago de la tasa de derechos de examen, según lo previsto en el apartado 5 de la base IV, la validación de la correspondiente entidad financiera colaboradora se sustituirá por la fotocopia compulsada de la certificación acreditativa de que el interesado está afectado por dicha discapacidad.

Cuando las solicitudes se presenten a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a lo previsto en el apartado 3 de esta base, la validación de las solicitudes por la correspondiente entidad financiera se sustituirá por la aportación del original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria efectuada en los términos que se especifican en la base IV.2.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte, o tarjeta de residencia si se trata de ciudadanos de la Unión Europea o nacionales de Estados miembros del Espacio Económico Europeo.

c) Fotocopia compulsada del título oficial de Licenciado en Medicina o, en el caso de títulos extranjeros, de la Resolución de reconocimiento u homologación del mismo dictada por el Ministerio de Educación y Cultura.

En defecto del título español de Licenciado, se aportará el certificado sustitutorio definido en la instrucción novena de la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

d) Fotocopia compulsada de la certificación académica personal, en la que figurarán las calificaciones obtenidas en la Licenciatura y/o en el Doctorado, la fecha de fin de carrera y la fecha de abono de los derechos de expedición del correspondiente título. Dicha certificación incluirá las calificaciones (aprobado, notable, sobresaliente, matrícula de honor) obtenidas en cada una de las asignaturas que hubiera cursado el aspirante durante la Licenciatura y, en su caso (cuando se trate de planes de estudio derivados del Real Decreto 1417/1990), el número de créditos de cada una de ellas y el tipo de materia en la que se integra (troncal, obligatoria, optativa, libre configuración).

La certificación académica correspondiente a los estudios del Doctorado sólo se valorará si incluye, además de los créditos realizados, el reconocimiento de la suficiencia investigadora.

e) Los aspirantes que, como consecuencia de estar afectados por alguna discapacidad, precisen algún tipo de adaptación para la realización del ejercicio, adjuntarán a su solicitud escrito motivado especificando dichas adaptaciones, a fin de que la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, a la vista de las circunstancias concretas de cada caso, resuelva según proceda.

La compulsa de los documentos que se citan en el presente apartado se efectuará por fedatario público o se facilitará gratuitamente mediante la presentación del documento original y una copia del mismo ante los funcionarios encargados de recibir las solicitudes, según lo previsto en el apartado 3 de esta misma base, quienes procederán a estampar en la copia que se adjunte a la solicitud el correspondiente sello de compulsa en el que se hará constar la fecha de la misma y la identificación del órgano y de la persona que la expide, devolviendo el original al interesado.

5. Cuando las certificaciones académicas se refieran a estudios universitarios cursados en el extranjero, los interesados vendrán obligados a presentar, debidamente legalizado y con traducción jurada, documento oficial expedido por la Universidad de que se trate, en el que se contenga la tabla oficial de calificaciones utilizada por aquélla y la fecha de finalización de los estudios de la carrera de Medicina.

6. Los aspirantes que se encuentren realizando un período de formación médica especializada en los términos previstos en la base I.3 aportarán junto con su solicitud el documento de renuncia que se cita en dicha base.

La no presentación de la citada renuncia será causa de exclusión de la presente prueba.

7. Cuando los aspirantes no puedan aportar en el momento de presentar su solicitud los documentos a que se refiere el apartado 4.c) de la presente base, serán admitidos con carácter condicional a la prueba, aunque serán posteriormente excluidos de ella si no aportan el citado documento antes de que finalice el plazo previsto en la base IX.4 para reclamar contra la relación provisional de resultados, siempre que dicho documento lo hubieran obtenido antes de la fecha de celebración del ejercicio, que se determina en el calendario de la presente prueba que se detalla en el anexo VII.

Los documentos a que se refieren los apartados 4.d), 5 y 6, así como el reconocimiento de la suficiencia investigadora o, en su caso, el reconocimiento del título de Doctor, deberán reunirse antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 1 de esta base, aun cuando puedan aportarse hasta la finalización del plazo previsto en la base V, para formular reclamaciones a las listas provisionales de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos.

Lo previsto en el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de lo establecido en la base IX.4, respecto al plazo de presentación de la certificación académica personal de los estudios de Licenciatura.

8. Los aspirantes indicarán en la solicitud la localidad en la que deseen realizar el ejercicio, elegida entre las que se relacionan en el anexo IV.

#### IV. Tasa de derechos de examen

1. La tasa de derechos de examen será de 4.000 pesetas, que se ingresarán en el Tesoro Público a través de las entidades financieras colaboradoras en la gestión tributaria, según el procedimiento previsto en la Orden de 4 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 5), por la que se regulan determinados aspectos de gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública.

2. La tasa de derechos de examen se ingresará en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la gestión tributaria (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito), mediante la presentación por cuadruplicado ejemplar del original del modelo 750, cuya reproducción se muestra como anexo V, que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se relacionan en el anexo VI.

Cuando las solicitudes se presenten a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a lo previsto en la base III.3, el ingreso de la tasa de derechos de examen deberá efectuarse mediante

transferencia bancaria a la cuenta restringida de recaudación número 1302 9071 97 0007075007, abierta en la entidad financiera «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», siendo por cuenta del aspirante todos los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

3. Las dos copias del modelo 750 destinadas a la Administración, debidamente validadas por la correspondiente entidad financiera colaboradora o, en su caso, el original del resguardo de la transferencia bancaria, constituirán el documento acreditativo de haber abonado la tasa de derechos de examen, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5 de esta base, la presentación y pago de la tasa de derechos de examen en la correspondiente entidad financiera colaboradora o, en su caso, del original de la transferencia, no eximirá del trámite de presentación del modelo 750 en el tiempo y forma señalados en el número 1 de la anterior base III.

5. Estarán exentos del pago de la tasa de derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud certificación acreditativa del reconocimiento de dicha minusvalía.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá la devolución de la tasa de derechos de examen cuando el interesado sea declarado «no admitido» a la prueba selectiva por causa imputable al mismo.

En el supuesto de que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, se reconozca el derecho a la devolución, el procedimiento de devolución y pago se ajustará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 1991 y en el apartado 15 de la Orden de 4 de junio de 1998.

#### V. Relación de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo publicará la relación provisional de aspirantes admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la prueba selectiva, en los lugares que se citan en el anexo VI.

2. Esta relación se ordenará alfabéticamente por apellidos, e indicará para cada aspirante el número de expediente, su nacionalidad, el número de documento nacional de identidad o equivalente para extranjeros, el lugar donde deberán realizar el ejercicio, y la declaración de admitido, de admitido condicional o de no admitido a la prueba, expresando en los dos últimos supuestos sus causas, e indicando, con carácter general, que su no subsanación determinará la exclusión de la prueba.

Se entenderá que, a través de la citada relación, se requiere a los admitidos condicionales y a los no admitidos para que, en un plazo de diez días naturales, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos en los términos previstos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

3. Contra la anterior relación provisional los interesados podrán dirigir reclamación a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la exhibición de aquélla en las dependencias administrativas indicadas. Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por la citada Subsecretaría al aprobar la relación definitiva de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la prueba selectiva, a la que se dará igual publicidad que a la provisional.

En la relación definitiva de admitidos se indicará también la mesa de examen en la que cada aspirante debe realizar el ejercicio.

#### VI. Comisión calificadoradora

1. Aprobada la relación definitiva que se cita en la base V.3, el Subsecretario de Sanidad y Consumo dictará resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», anunciando la fecha de realización del ejercicio y nombrando la Comisión calificadoradora prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de junio de 1989.

2. El Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión calificadoradora se designarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, apartados 1 y 2, de la Orden de 27 de junio de 1989.

3. La Comisión calificadoradora, constituida en sesión permanente el día del ejercicio, ejercerá las funciones que le encomienda el artículo 8.3 de la Orden de 27 de junio de 1989.

#### VII. Mesas de examen

1. Los aspirantes realizarán el ejercicio ante la mesa de examen que se les señale en la relación definitiva de admitidos. El ejercicio individual del aspirante será anulado si lo realiza ante una mesa diferente de la que fue señalada, salvo que haya recibido autorización expresa de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo o lo realice ante la Comisión calificadoradora cuando, a juicio de ésta, exista causa justificada que lo imponga.

2. Las mesas de examen se reunirán en las poblaciones que se indican en el anexo IV de la presente Orden. La Subsecretaría de Sanidad y Consumo nombrará al Presidente-Interventor y a los Vocales de cada una de ellas, designados estos últimos de entre los propuestos por las Comisiones de docencia de las instituciones sanitarias, la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Sanidad y Consumo, las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas donde se celebrará el examen.

3. La Subsecretaría de Sanidad y Consumo podrá nombrar, si lo estima necesario, Delegados que supervisen la constitución de las diferentes mesas y coordinen el correcto desarrollo del ejercicio en cada centro de examen.

4. Las direcciones completas de las mesas de examen se anunciarán al tiempo de exhibirse las relaciones definitivas de admitidos.

#### VIII. Celebración del ejercicio

1. A partir de las quince treinta horas (catorce treinta en Canarias) del día señalado para la celebración del ejercicio, las mesas llamarán e identificarán a los aspirantes convocados ante ellas para que ocupen los lugares que se les asignen en el aula de examen.

2. Los cuadernos de examen serán entregados a cada mesa en paquete cerrado y precintado por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, paquete que no podrá ser abierto antes de las dieciséis horas.

3. Recibido el paquete y terminado el llamamiento, las mesas se declararán definitivamente constituidas a partir de las dieciséis horas (quince horas en Canarias) e, inmediatamente, en presencia de los examinandos, abrirán el paquete precintado entregando a cada uno de ellos un cuaderno de examen, señalando entonces la hora exacta de comienzo del ejercicio, que tendrá una duración de cinco horas.

4. Los examinandos escribirán las contestaciones al cuestionario en la hoja de respuestas, utilizando exclusivamente los signos o guarismos permitidos en el cuaderno. Cualquier anotación confusa, ilegible o que no corresponda a los signos permitidos será penalizada como respuesta incorrecta.

5. Durante la celebración del ejercicio no se permitirá el acceso al centro de examen y a las diferentes aulas de personas ajenas al mismo o de aspirantes que no hayan comparecido al llamamiento. Los examinandos no podrán abandonar el aula, salvo causa excepcional o inaplazable, hasta transcurrida una hora del comienzo del ejercicio. Posteriormente, podrán hacerlo, momentáneamente en caso de necesidad, autorizados por la mesa, que dispondrá lo necesario para garantizar su incomunicación. Estas ausencias no darán derecho a prórrogas en el tiempo hábil para contestar el cuestionario.

6. Las mesas ejercerán cuantas atribuciones resulten precisas para el buen orden y corrección en el desarrollo del ejercicio, cuidando especialmente de evitar cualquier comunicación entre los examinandos, pudiendo exigir a los aspirantes, en cualquier momento, que acrediten su personalidad.

7. Terminadas las cinco horas para contestar el cuestionario, las mesas recogerán y sellarán las hojas de respuestas, guardándolas en paquetes que precintarán, en presencia de, al menos, dos de los examinandos, para su posterior entrega a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.

8. Finalizada la sesión, se levantará acta suscrita por todos los miembros de la mesa, cuyo original se entregará a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, en la que se hará sucinta referencia al desarrollo del ejercicio y, en particular, al número de aspirantes presentados y retirados de su práctica, abandonos del aula y cualquier otra circunstancia relevante.

#### IX. Relación de resultados

1. Procesadas las hojas de respuestas, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo hará pública la relación de respuestas al cuestionario que la Comisión calificadoradora haya estimado correcta, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VI, abriéndose entonces un plazo de tres días naturales para que los interesados presenten las reclamaciones a la misma que entiendan pertinentes. Estas reclamaciones serán resueltas por la Comisión, que las estimará o rechazará anulando, en su caso, las preguntas que consideren necesario y determinando las de reserva que las sustituyan, si las hubiere, al tiempo que ratificará las que considere respuestas correctas a cuyo tenor se evaluarán los ejercicios.

2. Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios y los expedientes académicos de los aspirantes.

La Subsecretaría de Sanidad y Consumo hará pública la relación provisional de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba. Dicha relación se exhibirá en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VI.

3. La citada relación ordenada alfabéticamente por apellidos, indicará para cada participante el número de expediente y de documento nacional de identidad, la valoración particular y final del ejercicio y del expediente académico, la puntuación total individual, expresada en diezmilésimas, y el número de orden que a ésta corresponda.

La valoración final del ejercicio en el caso de aspirantes que tengan derecho a la reserva de la valoración particular del examen realizado en convocatorias específicas anteriores y que realicen el examen de ésta, se obtendrá únicamente a partir de la más favorable de ambas.

Los aspirantes que hayan sido admitidos condicionalmente a la prueba y no hayan acreditado la obtención del título de Licenciado antes del día del ejercicio serán relacionados como excluidos.

Sin perjuicio de lo previsto en la base II.2, se tendrán por no presentados a los que no hayan rendido el ejercicio de contestaciones múltiples.

4. Contra la relación provisional de resultados, los interesados podrán dirigir reclamación a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de su exhibición en las dependencias indicadas. En este mismo plazo los aspirantes relacionados como excluidos podrán, en su caso, acreditar la obtención del título oficial o del certificado sustitutorio del mismo, y la correspondiente certificación académica personal de los estudios de Licenciatura para que, al mismo tiempo que se acredite la fecha de finalización de los estudios, les puedan ser evaluados los méritos académicos, siempre que tanto el título como los méritos académicos se hubieran obtenido antes del día en que se celebre el ejercicio. En ningún caso se valorarán los méritos correspondientes a calificaciones otorgadas después del día del ejercicio.

5. La Subsecretaría de Sanidad y Consumo aprobará la relación definitiva, a la que dará igual publicidad que a la provisional. En tal relación se resolverán las reclamaciones presentadas y los empates producidos, y se corregirán los errores materiales que hubieran sido advertidos.

La valoración particular del ejercicio que se reconozca a cada aspirante en esta relación definitiva de resultados será la que, en su caso, se aplique en posteriores convocatorias específicas, en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto 931/1995, de 9 de junio.

#### X. Actos relativos a la adjudicación de plazas y reconocimiento de reservas

1. Aprobada la relación definitiva de resultados, el Subsecretario de Sanidad y Consumo dictará resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», convocando a los aspirantes

seleccionados para que presenten solicitud de adjudicación de plaza en las unidades docentes que se especifican en el anexo I, estableciendo, asimismo, el plazo de toma de posesión para aquellos a los que se les adjudique plaza.

2. Antes de recibir la solicitud del aspirante que ocupe en la relación definitiva de resultados el primer lugar, se detraerán de la oferta con la denominación que tengan en esta convocatoria las plazas reservadas en anteriores convocatorias específicas, señaladas en el anexo II de la presente Orden, procediéndose a su adjudicación a los interesados, salvo que hubieren presentado renuncia expresa a las mismas, con anterioridad a dicha adjudicación.

3. Detraídas las plazas a las que se refiere el número anterior, los seleccionados en esta convocatoria específica 1999 presentarán, según el número de orden que se les haya reconocido en las relaciones definitivas de resultados, solicitud de adjudicación o, en su caso, de reconocimiento de reserva, sobre las plazas restantes y libres de otra petición anterior de adjudicación. A estos efectos se observarán las reglas contenidas en los artículos 11, 12 y 13 de la Orden de 27 de junio de 1989.

Los seleccionados que deseen concurrir a la convocatoria general 1999 deberán renunciar a la plaza obtenida en la forma prevista en la base XII.

4. Para solicitar la adjudicación o reserva de plaza comprendida en la oferta perteneciente a un centro o institución de titularidad privada que ejerza derecho a prestar conformidad previa a los aspirantes, el interesado deberá haber obtenido una puntuación total individual a la que corresponda un número de orden igual o menor al número de plazas convocadas en el sector público, según dispone el apartado primero, B), de la presente Orden, y acompañar a la solicitud el documento que acredite la conformidad del centro.

5. Los aspirantes podrán solicitar la asignación o reserva de plaza, aun cuando tuviesen reconocida anteriormente reserva de plaza en convocatoria general celebrada a partir de 1995. La presentación de tal solicitud implicará la pérdida automática de todos los derechos sobre la plaza anteriormente reservada.

6. La adscripción de los adjudicatarios de plaza a los diferentes centros integrados en la unidad docente, para realizar los periodos de formación hospitalaria y extrahospitalaria comprendidos en el programa de la especialidad, se realizará por el coordinador de la unidad docente tras el acto de toma de posesión que se establece en la base XIII por riguroso orden de puntuación obtenida en la prueba selectiva conforme al procedimiento que se señale en la resolución que se cita en el apartado 1 de esta base.

7. Los aspirantes que estén realizando o estén pendientes de realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria y soliciten la asignación de plaza en reserva, les será de aplicación lo previsto en la base XI.

8. Finalizadas las actuaciones que se citan en apartados anteriores, el Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo dictará resolución aprobando la relación de adjudicatarios de plaza, que se publicará en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VI, comunicándola al propio tiempo a las Consejerías de Salud de las diversas Comunidades Autónomas, a las unidades docentes cuyas plazas han sido adjudicadas y a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Cultura. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley 30/1992, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Al mismo tiempo que se apruebe la relación de adjudicatarios que se cita en el apartado anterior, el Subsecretario de Sanidad y Consumo aprobará la relación de aquellos a los que se reconozca la asignación de plaza con reserva, cuya adjudicación definitiva y toma de posesión se efectuará de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 de la base XIII. La asignación de plaza con reserva se notificará a cada uno de los interesados.

#### XI. Aspirantes pendientes de realizar el servicio militar o prestación social sustitutoria

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.4 de la Orden de 27 de junio de 1989 y en el Real Decreto 2072/1995, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1996), que traspone a nuestro ordenamiento jurídico la Direc-

tiva 93/16/CEE, del Consejo, el período de residencia implicará, en todo caso, la dedicación a tiempo completo a las tareas formativas, por lo que su realización no puede simultanearse con el servicio militar o prestación social sustitutoria.

2. Los aspirantes que obtengan en esta prueba selectiva una puntuación total individual suficiente para obtener plaza en formación y estén realizando o se encuentren pendientes de realizar el servicio militar o prestación social sustitutoria, y soliciten la reserva de plaza, pospondrán la incorporación a la misma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichas prestaciones.

Las reservas se harán efectivas con motivo de nueva convocatoria específica de plazas en formación de Medicina Familiar y Comunitaria, iniciándose el período formativo en el plazo de toma de posesión fijado para el resto de los adjudicatarios. No obstante dicho plazo posesorio podrá ampliarse en los términos previstos en la base XIII.3.

3. Los aspirantes con plaza reservada podrán presentarse nuevamente a las convocatorias específicas de plazas de formación de Medicina Familiar y Comunitaria que se produzcan durante la realización del servicio militar o prestación social sustitutoria, siempre que hayan renunciado previamente a la plaza reservada.

4. Para facilitar la pronta incorporación a la plaza en formación obtenida mediante reserva, los aspirantes que hayan reservado plaza en la presente convocatoria y que estén pendientes de realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, podrán presentar, a través del correspondiente centro de reclutamiento u oficina para la prestación social de los objetores de conciencia, instancia dirigida a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa o, en su caso, a la dirección de dicha oficina, con la finalidad de adelantar la iniciación efectiva del mencionado servicio o prestación social.

Los interesados, para justificar la petición que se cita en el párrafo anterior, podrán solicitar de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo certificación acreditativa de que se ha obtenido plaza con reserva en la presente convocatoria.

5. Una vez iniciado el período de residencia, la realización del servicio militar o prestación social sustitutoria, implicará la suspensión del contrato formativo al menos durante el tiempo que duren dichas prestaciones. La reincorporación del residente en la plaza en la que inició su formación sólo se producirá cuando dicha reincorporación, a la vista de la capacidad docente del centro y del número de residentes existentes en el mismo, no sea perjudicial para la formación del interesado y de los terceros afectados. El Subsecretario de Sanidad y Consumo, oída la correspondiente Comisión de Docencia y la Comisión Nacional de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, dictará resolución autorizando la reincorporación en cada caso.

#### XII. Régimen de renunciaciones y sus efectos

1. Los seleccionados que hayan obtenido o se les haya reconocido reserva de plaza en formación de las ofertadas en esta convocatoria específica deberán renunciar a la misma si optan por concurrir a la convocatoria general anual que se regula en el artículo 5 del Real Decreto 127/1984. En todo caso su solicitud para participar en dicha convocatoria general no afectará a las plazas de Medicina Familiar y Comunitaria ofertadas en la misma.

2. La renuncia que se cita en el apartado anterior, a los efectos de participar en la convocatoria general 1999, se realizará preferentemente de forma expresa en el mismo acto en que el interesado haya solicitado, como consecuencia de esta convocatoria específica, la adjudicación de plaza y, por lo tanto, obtenido la misma.

Se considerará que no han obtenido plaza, a los efectos previstos en el artículo 2 del Real Decreto 931/1995, los que, aun teniendo puntuación suficiente para acceder a una plaza en formación ofertada en esta convocatoria, no comparezcan a los actos de adjudicación, pudiendo, por tanto, presentarse a la convocatoria general 1999.

Las plazas afectadas por lo previsto en los dos párrafos anteriores se adjudicarán por el sistema ordinario en esta convocatoria específica.

3. La renuncia a la plaza obtenida en esta convocatoria específica se podrá realizar también con posterioridad a su adjudicación y hasta la finalización del plazo de presentación de reclamaciones a la relación provisional de admitidos en la convocatoria general 1999.

Las plazas afectadas por las renunciaciones que se citan en el párrafo anterior se adjudicarán en la convocatoria general 1999.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Real Decreto 931/1995, los que renuncien a obtener plaza en formación de Medicina Familiar y Comunitaria en esta convocatoria específica y no obtengan plaza de otra especialidad en la convocatoria general conservarán su derecho a ocupar plaza en convocatorias específicas sucesivas, según lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 931/1995, de 9 de junio.

#### XIII. Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a las plazas

1. Los aspirantes a los que se adjudique plaza tomarán posesión de la misma en la correspondiente unidad docente en el plazo que se señale en la resolución a que se refiere el apartado 1 de la base X, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación. Los adjudicatarios de plaza que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o por el del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando, al propio tiempo, la opción que interesen.

2. En el plazo de toma de posesión y antes de la firma del contrato, los adjudicatarios de plaza se someterán, en el centro de que se trate, a examen médico para comprobar que no padecen enfermedad ni están afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con las actividades profesionales que el programa formativo exija al residente. De no superar este examen, la adjudicación se entenderá sin efecto.

3. Excepcionalmente, la incorporación de los adjudicatarios de plaza de residente de primer año podrá prorrogarse en el plazo que se determine para los participantes en la convocatoria general 1999, siempre que se encuentren cumpliendo el servicio militar obligatorio, la prestación social sustitutoria de éste u otras obligaciones que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria y que la obligación correspondiente finalice dentro de dicha prórroga, acreditando estos extremos ante el centro correspondiente en el plazo de toma de posesión que se señale.

4. Los aspirantes a los que se reconozca asignación de plaza con reserva deberán incorporarse a ésta en el mismo plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la convocatoria específica 2000, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento las obligaciones que motivaron la reserva y lo soliciten dentro del plazo que se señale en la resolución a que se refiere el párrafo segundo de la base X.8. En ningún caso se les permitirá hasta entonces la incorporación, aun en el supuesto de que desapareciera antes la causa de la reserva. En el supuesto de que la plaza reservada no se incluya en la oferta del año siguiente, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá, previa audiencia del interesado, la plaza en la que debe iniciarse su formación.

5. Las plazas que no se cubran en la presente convocatoria específica se acumularán a la convocatoria general 1999.

6. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes ni el traslado de centro ni unidad docente, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación.

#### XIV. Régimen de formación

1. Los adjudicatarios de plaza iniciarán su formación como residentes bajo la dependencia de la unidad docente, formalizando el correspondiente contrato con la entidad titular de la misma.

2. La duración de los estudios comprenderá un período de tres años. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.5 de la Orden de 27 de junio de 1989, la impartición del programa tiene carácter ininterrumpido, por lo que los aspirantes que previsiblemente no puedan cumplir de forma continuada dicho período en la unidad docente deberán abstenerse de solicitar la adjudicación de plaza.

Respecto a los adjudicatarios de plaza que estén pendientes del cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, se estará a lo dispuesto en la base XI.

3. Los adjudicatarios de plaza, formalizado el contrato, se incorporarán a la unidad docente en calidad de residentes de primer año, durante el cual deberán adquirir los conocimientos teóricos y las habilidades correspondientes a este período del programa formativo.

4. La organización, supervisión, desarrollo y evaluación del período de formación se ajustará a lo previsto en la Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 931/1995, de 9 de junio, quienes se encuentren realizando un período de formación médica especializada en plaza de residente obtenida en esta convocatoria no podrán concurrir a convocatorias sucesivas, ya sean generales o específicas, salvo renuncia previa a la plaza desempeñada.

#### XV. Otras normas

1. La prueba selectiva 1999 se desarrollará conforme al calendario que se señala en el anexo VII. No obstante lo anterior, se faculta a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo para modificar, con carácter excepcional, el calendario señalado, mediante Resolución motivada que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Subsecretaría de Sanidad y Consumo requerirá la colaboración de expertos para la redacción y validación de las preguntas necesarias para la elaboración del cuestionario de examen previsto en el artículo 5 de la Orden de 27 de junio de 1989, determinando, mediante la oportuna resolución, la cuantía a percibir por tales colaboraciones, que se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.01.411 A 226.07.

3. Las asistencias devengadas por los miembros de la Comisión calificadoras y de las mesas de examen, así como por el personal del Ministerio de Sanidad y Consumo designado al efecto por el Subsecretario del Departamento para la realización de actividades necesarias para el desarrollo del examen y la adjudicación de plazas, serán las correspondientes a la categoría primera de las previstas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichas asistencias se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.01.411 A 233, con el límite del número máximo autorizado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de julio de 1999.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Excmos. Sres. Ministros de Sanidad y Consumo y de Educación y Cultura.

#### ANEXO I

**Extracto del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Comisión Interministerial prevista en el artículo 3.º de la Orden de 27 de junio de 1989, en la que se contiene la oferta de plazas en formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria a incluir en la convocatoria específica 1999/2000**

En Madrid, el día 27 de julio de 1999, se ha reunido la Comisión Interministerial a la que se refiere el artículo 3.º de la Orden de 27 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), en la que, entre otros asuntos, se ha elaborado la oferta de plazas en formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria a adjudicar en la convocatoria específica 1999/2000, a las que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 931/1995, de 9 de junio, sólo podrán acceder quienes hubieran obtenido el título de Licenciado en Medicina con posterioridad al 1 de enero de 1995.

La Comisión, vistos los informes de las diversas Comunidades Autónomas y del Consejo Nacional de Especialidades Médicas, ha elaborado la citada oferta, que incluye 1.547 plazas en las que la formación se impartirá por el sistema de residencia, distribuidas por Comunidades Autónomas, sectores, provincias y unidades docentes, según el catálogo adjunto.

La Comisión acuerda la publicación del catálogo general de plazas acreditadas para la formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, del que se han desglosado las que se ofertan para su adjudicación en la convocatoria específica 1999/2000.

Asimismo, la Comisión acuerda hacer públicas las condiciones generales que han sido homologadas al centro de titularidad privada «Hospital Mutua de Tarrasa» para ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes a plazas de formación de la convocatoria específica 1999/2000, que pretendan acceder a dicho centro.

*Catálogo relativo a las plazas acreditadas de Medicina Familiar y Comunitaria, con expresión de las que se ofertan en la convocatoria específica 1999*

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de Salud	Pl. acad.	Ofer. espec.
<b>Comunidad Autónoma de Andalucía</b>					
<i>Sector público</i>					
Almería.	Almería. 040071.	H. Torrecárdenas. H. de Poniente (El Ejido).	Ciudad Jardín. Virgen del Mar. Plaza de Toros. Bajo Andrax. Roquetas de Mar. Cuevas de Almazora.	17 6	9 3
	Huércal-Overa. 40072.	H. La Inmaculada (Huércal Ov.).			
Cádiz.	Cádiz. 110071.	H. Univers. SAS Puerta Mar.	La Merced. Rodríguez Arias San Fernando. El Olivillo.	14	7
	Jerez de la Frontera. 110072.	H. del SAS de Jerez.	La Granja. San Telmo. Las Delicias.	10	7
	Puerto Real. 110073.	H. Univ. SAS Puerto Real.	Puerto Real. Pinillo Chico.	11	7
	Campo de Gibraltar. 110074.	H. Punta de Europa (Algeciras). H. de La Línea Concepción.	La Línea Centro. Algeciras Norte. San Roque.	19	3
Córdoba.	I Capital. 140071.	H. Reina Sofía. H. Los Morales. H. Provincial.	Occidente. Huerta La Reina. Levante Norte. La Fuensanta.	22	14
	II Área Campiña. 140072.	H. Infanta Margarita (Cabra).	Priego. Cabra.	9	4
	III Área Valle. 140073.	H. Valle Pedroches (Pozoblanco).	Pozoblanco. Peñarroya.	9	5
Granada.	Sur I. 180071.	H. Universitario de Granada.	Albaicín. Doctores (Salvador Caballero). Zaidín Sur.	17	11
	Sur II. 180072.	H. Comarcal de Motril.	Motril-Este. San Antonio.	10	6
	Norte I. 180073.	H. Virgen de las Nieves.	Albuñol. Cartuja. Almanjáyar. Chana.	22	14
	Norte II. 180074.	H. de Baza.	Pinos Puente. C. S. Huéscar. C. S. Marquesado.	8	5
Huelva.	210071.	H. Infanta Elena. H. Juan Ramón Jiménez. H. Riotinto.	Molino de la Vega. La Orden. El Torrejón. Los Rosales. Cartaya. Bollullos. Reina Sofía. Gibraleón. Campiña Sur.	24	15
Jaén.	Jaén. 230071.	H. Gral. Esp. Ciudad de Jaén. H. Princesa de España.	El Valle. Federico del Castillo. San Felipe. Torredonjimeno.	17	13
	Úbeda. 230072.	H. Gral. Básico S. Juan de la Cruz.	Virgen del Gavellar.	8	5
	Linares. 230073.	H. General Básico «S. Agustín».	San José.	8	5

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de Salud	Pl. aced.	Ofer. espec.
Málaga.	Zona I. 290071.	H. Regional Carlos Haya.	El Palo. Palma de Mallorca. El Limonar. Puerto de la Torre. San Andrés Torcal. Delicias. Carranque. Puerta Blanca. Portada Alta. Torre del Mar. Torrox.	20	13
	Zona II. 290072.	H. Univers. V. de la Victoria.	Santa Bárbara (Ronda Sur). Ronda Norte. Trinidad-Jesús Cautivo.		
	Axarquía. 290073. Ronda. 290074. Antequera. 290075.	H. Gral. Básico de la Axarquía. H. Gral. Básico La Serranía. H. Gral. Básico de Antequera.		14	12
				8	7
Sevilla.	Virgen del Rocío. 410071.	H. Universitario Virgen del Rocío.	Torreblanca. Montequinto. San Pablo. Candelaria. Sanlúcar-Olivares. Cerro del Águila. Polígono Sur. Mairena del Aljarafe. Polígono Norte. Camas. Pinomontano A. Pinomontano B. Bellavista. Dos Hermanas. Alcalá de Guadaira. Las Cabezas (Cabezas de S. Juan). C. S. Estepa. Virgen del Valle (Écija). El Almorón (Écija). Puebla de Cazalla.	20	14
	Virgen Macarena. 410072.	H. Univers. Virgen Macarena.			
	Virgen de Valme. 410073.	H. Univers. Virgen de Valme.		18	12
	Área Sanitaria de Osún. 410074.	H. de la Merced (Osuna).		18	11
				12	9

*Sector público ajeno a la Seguridad Social*

Málaga.	Costa del Sol. 290111.	H. Costa del Sol.	Mijas-Las Lagunas. Benalmádena. Albarizas (Marbella).	8	4
			Total Andalucía .....	361	222

**Comunidad Autónoma de Aragón**

*Sector público*

Huesca.	Zona I. 220071.	H. General San Jorge.	Perpetuo Socorro.	9	8
	Zona II. 220072	H. de Barbastro.	C. S. Barbastro.	6	5
Teruel. Alcañiz.	440071.	H. General Obispo Polanco.	Teruel-capital.	7	6
	440072.	H. Alcañiz.	Alcañiz. Andorra.	8	6
Zaragoza.	Zona I. 500071.	H. Miguel Servet.	Oviedo-La Paz. Arrabal. Almozara. Fuentes Norte. S. José Norte. Torre Ramona. Actur Sur. Santa Lucía.	28	24

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de Salud	Pl. acad.	Ofer. espec.
Zaragoza II-III.	Zona II. 500072.	H. C. U. Lozano Blesa.	Delicias Sur. Valdefierro. S. José Norte. Torre Ramona. San José Centro. Universitas. Bombarda-MONSALUD. Daroca.		
	Zona III. 500073.	H. de Calatayud.		18 4	15 3
			Total Aragón .....	80	67

### Comunidad Autónoma de Asturias

#### Sector público

Avilés.	Área Sanit. III (Avilés). 330071	H. San Agustín (Avilés).	La Magdalena. Castrillón. Pravía. Corvera (Las Vegas).	12	11
Oviedo-Oriente.	Áreas Sanit. IV (Oviedo) y VI (Oriente). 330072.	H. Central de Asturias.	El Cristo. Otero. Ventanielles. Teatinos. Paulino Prieto. Llanes. Arrionda.	20	16
Gijón.	Área Sanit V. 330073.	H. de Cabueñes (Gijón). H. de Jove.	Natahoyo-Tremañes. El Coto. Contrueces. La Calzada.	18	16
Mieres.	Área Sanit. VII. 330074	H. Álvarez Buylla (Mieres).	Mieres-Sur. Pola de Lena. Cabañaquinta.	10	9
Langreo.	Área Sanit. VIII. 330075.	H. Valle del Nalón (Langreo).	La Felguera. Sotrondio. Riaño. Pola de Laviana. Sama.	10	9
Cangas del Narcea.	Área Sanit. II. 330076.	H. Carmen y Severo Ochoa.	Cangas del Narcea. Tineo.	8	3
Jarrio.	Área Sanit. I. 330077.	H. Comarcal de Jarrio.	Luarca. Vegadeo. Navia-Coaña.	6	5
			Total Asturias .....	84	69

### Comunidad Autónoma de Baleares

#### Sector público

Mallorca.	070071.	Complejo Hosp. Son Dureta. Complejo Hosp. de Mallorca. H. de Manacor.	Camp Redo. Coll d'en Rebassa. Escola Graduada. Son Serra-La Vileta. Son Gotleu. Calviá.	23	18
Menorca.	070072.	H. Virgen de Monte Toro.	Dalt Sant Joan. Canal Salat.	8	5
Eivissa Formentera.	070073.	H. Can Misses.	Can Misses. San Antonio (S. Antonio de Pormany).	14	11
			Total Baleares .....	45	34

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de Salud	Pl. aced.	Ofer. espec.
<b>Comunidad Autónoma de Canarias</b>					
<i>Sector público</i>					
Las Palmas Norte.	Zona I. 350071.	H. de Gran Canaria Dr. Negrín.	Escaleritas. Canalejas. Barrio Atlántico.	14	12
Las Palmas Sur.	Zona II. 350072.	H. Insular.	San Gregorio. Vecindario.	14	11
Las Palmas-Lanzarote.	Zona III. 350073.	H. General de Lanzarote.	San Bartolomé-Tinajo. Valtierra.	6	4
Tenerife I.	Zona I. 380071.	N. N. <sup>a</sup> S. <sup>a</sup> Candelaria (Tenerife).	Barrio de la Salud. Taco. Añaza. Barranco Grande. La Laguna-Mercedes.	16	14
Tenerife-La Palma.	Zona III. 380072.	H. V. de las Nieves.	Las Breñas.	5	4
<i>Sector público ajeno a la Seguridad Social</i>					
Tenerife II.	Zona II. 380111.	H. Universitario de Canarias.	Tejina. Tacoronte. La Vera-San Antonio. La Lugna-Geneteo.	11	8
			Total Canarias .....	66	53
<b>Comunidad Autónoma de Cantabria</b>					
<i>Sector público</i>					
Santander-Laredo.	I Santander. 390071.	H. Universitario Valdecilla.	Cazoña. José Barros (Camargo). La Marina.	20	15
	II Laredo. 390072.	H. Comarcal de Laredo.	Santoña. Cotolino (Castro Urdiales).	7	5
Torrelavega.	390073.	H. Sierrallana.	Dobra. Zapatón.	10	9
			Total Cantabria .....	37	29
<b>Comunidad Autónoma de Castilla y León</b>					
<i>Sector público</i>					
Ávila.	050071.	H. N. <sup>a</sup> S. <sup>a</sup> de Sonsoles.	Ávila Norte. Ávila Estación. Ávila Sur.	13	11
Burgos.	Burgos-Aranda. 090071.	H. General Yagüe. H. Santos Reyes.	San Agustín. García Lorca. Comuneros. Gamonal I, Alcalde Martín Cobos.	16	14
	Miranda de Ebro. 090072.	H. Santiago Apóstol.	Aranda Norte. Miranda Oeste.	8	6
León I.	240071.	H. Complejo Hospitalario León.	José Aguado I y II. La Condesa. San Andrés.	22	20
León II.	240072.	H. General del Bierzo.	Ponferrada II.	10	8

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de Salud	Pl. acredit.	Ofer. espec.
Palencia.	340071.	H. General Río Carrión.	Pintor Oliva. San Juanillo. Baltanas. La Puebla. Jardinillos.	18	14
Salamanca.	370071.	Complejo Hosp. de Salamanca.	San Juan. Castro Prieto. Garrido Sur. Alamedilla.	26	20
Segovia.	400071.	H. General de Segovia.	Segovia I. Segovia II.	14	11
Soria.	420071.	H. del INSALUD de Soria.	Soria Norte. Soria Sur.	10	7
Valladolid Este.	Valladolid. 470071.	H. Universitario Valladolid.	Tórtola. Rondilla I. Portillo. Peñañiel. Canterac. Rondilla II. Magdalena. Barrio España. Tudela.	18	16
	Medina del Campo. 470072.	H. Comarcal Medina del Campo.	Medina del Campo Urbano. Íscar.	10	8
Valladolid Oeste.	470073.	H. Río Hortega.	Casa del Barco. Arturo Eyries. La Victoria. Laguna de Duero. Huerta del Rey. Parquesol.	18	16
Zamora.	490071.	H. Virgen de la Concha.	Virgen de la Concha. Parada del Molino. Total Castilla y León .....	14	9
				197	160

### Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

#### Sector público

Albacete.	Albacete-Hellín. 020071.	H. General de Albacete. H. Comarcal de Hellín.	Zona I. Zona II. Zona III. Zona IV. Zona V. La Roda. C. S. Hellín.	22	20
Ciudad Real.	Zona I, Ciudad Real. 130071.	Comp. Hosp. de Ciudad Real.	Ciudad Real I (Pío XII). Bolaños de Calatrava. Ciudad Real II (El Torreón). Porzuna. Ciudad Real III (Puerta de Toledo).	13	11
	Zona II, Puertollano. 130072.	H. Sta. Bárbara-Puertollano.	Puertollano II. Puertollano I. Puertollano III.	7	6
	Zona III, Alcázar de San Juan. 130073	Comp. Hosp. La Mancha Centro.	La Solana. Tomelloso II. Villarta de San Juan.	7	6
Cuenca.	160071.	H. Virgen de la Luz.	San Ignacio de Loyola. San Fernando. Cuenca II	12	10

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de Salud	Pl. acred.	Ofer. espec.
Guadalajara.	190071.	H. General de Guadalajara.	Azuqueca de Henares. Guadalajara Sur. Balconcillo. Cervantes.	16	13
Toledo.	450071.	H. Virgen de la Salud.	Polán. Santa María Benquerencia. Santa Bárbara. Sillería. La Puebla de Montalbán. El Parque de Fuensalida.	13	11
Talavera de la Reina.	450072.	H. N.ª S.ª Prado Talavera de la Reina.	La Estación. La Solana.	8	6
			Total Castilla-La Mancha .....	98	83

### Comunidad Autónoma de Cataluña

#### Sector público

Barcelona Ciutat ICS.	080071.	H. Vall d'Hebrón. H. del Mar-Esperança (IMAS). H. de la Creu Roja (Barcelona). H. Sagrat Cor. H. Sta. Creu i S. Pau.	ABS Barri Gotic (Barcelona). ABS Raval Sud Drassanes (Barcelona). ABS La Mina (S. Adrià del Besós). ABS Barcelona 7C-El Carmel. ABS Raval Nord Dr. Sayé (Barcelona). ABS Barcelona i La Pau. ABS Barcelona 3C Carles Riba. ABS Xefarines Cap. Via Barcino. ABS Passeig de S. Joan.	57	36
Barcelonès Nor. Maresme I.C.S.	080072.	H. U. Germans Trías i Pujol. H. Sant Jaume de Calella.	ABS Badalona-6 Llefia. ABS Mataró-7 Ronda Prim. ABS Canet de Mar. ABS Badalona 4. ABS Badalona 5.	16	11
Centre ICS.	080073.	H. General de Vic. Consorti Hosp. Parc Tauli. H. General de Manresa. H. General de Granollers. C. Hosp. Unitat Coronaria de Manresa.	ABS Badia. ABS S. Hipolit Voltrega. ABS Sta. Eugenia de Berga. ABS Montornes-Montmeló. ABS Manlleu. ABS Manresa 2. ABS Manresa 4. ABS La Garriga.	36	23
Costa Ponent ICS.	080074.	C. S. U. de Bellvitge. H. de Viladecans. C. de l'Hosp. de la Creu Roja (H. de Ll.) H. St. Camil. H. Comarcal de L'Alt Penedés.	ABS Centre (L'Hospitalet de Ll.-1). ABS St. Josep (Hospitalet de Ll.). ABS La Gavarra (Cornellá de Ll.). ABS Pujol I Capçada (El Prat de Ll.). ABS Castelldefels. ABS Florida Nord. ABS Florida Sud. ABS Gavá 2. ABS Garraf Rural. ABS Viladecans 2. ABS Les Planes (St. Joan Despí). ABS Sant Ildefons (Cornellá de Ll.). ABS Sta. Eulalia Sud. ABS Martorell. ABS Camps Blanc (S. Boi de Ll.). Cap. Sta. Margarida de Montbui (Barcelona).	68	40
Girona I.C.S.	170071.	H. U. Dr. Josep Trueta. H. de Figueres. H. de Palamós.	ABS Girona 3-Vilaroja. ABS Girona 4. ABS Salt.	15	8

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de Salud	Pl. aced.	Ofer. espec.
Lleida I.C.S.	250071.	H. A. de Vilanova.	ABS Les Borges Blanques. ABS Balafia-Pardinyes-Seca S. Pere. ABS Pla d'Urgell (Mollerusa). ABS Eixample (Lleida). ABS Bordeta-Magraners (Lleida).	14	11
Tarragona I.C.S.	430071.	H. U. Joan XXIII. Pius Hospital de Valls.	Cap i Dr. Sarro Roset-Valls. ABS Torreforta-La Granja-Tarragona. ABS Reus 4, Riera Miró. ABS Reus 2 (San Pere).	23	13
Tortosa I.C.S.	430073.	H. Verge de la Cinta.	Cap II Baix Ebre (Tortosa). ABS del Tebre.	12	4

*Sector público ajeno a la Seguridad Social*

Clinic-Maternitat.	080113	H. Clinic i Provincial.	Cap. les Corts.	7	2
Consorci Sanitari de Mataró.	080115	H. de Mataró.	ABS Cirera Molins (Mataró).	10	3
Consorci Sanitari de Terrassa.	080116.	H. Consorci Sanitari de Terrassa	ABS Terrassa F-Nord. Cap St. Llatzer.	16	5
Badalona Gestió Assistencial.	080117.	H. Municipal de Badalona.	ABS Morera.	7	3
Fund. S. Pau i Sta. Tecla.	430112.	H. S. Pau i Sta. Tecla.	ABS Vila-Seca.	4	3
FASS Grup SAGES-SA.	430111.	H. U. S. Joan de Reus.	ABS Vandellós (L'Hosp. de l'Infant).	3	2

*Sector privado con conformidad*

Mutua de Terrassa.	080096.	H. Mutua de Terrassa.	ABS Rubí. ABS St. Cugat del Vallés. ABS Terrassa Sud.	12	5
Total Cataluña .....				300	169

**Comunidad Autónoma de Extremadura***Sector público*

Badajoz.	060071.	H. Infanta Cristina, de Badajoz. Comp. Hosp. Llerena-Zafra.	La Paz. San Roque. San Fernando. Carlos Gómez-Pueblo Nuevo del Guad.	22	20
Mérida.	060072.	H. del INSALUD de Mérida.	Urbano I de Mérida.	11	40
Cáceres.	100071.	Compl. Hospitalario Cáceres.	Plaza de Argel. Aldea Moret.	14	11
Plasencia.	100072.	H. Virgen del Puerto. H. Campo Arañuelo (Nav. Mata).	Luis de Toro (Plasencia). Plasencia Sur (S. Miguel). Navalmoral.	14	9
Total Extremadura .....				61	50

**Comunidad Autónoma de Galicia***Sector público*

La Coruña.	150071.	H. Juan Canalejo.	Adormideras. Cambre. Elviña. Labañón.	20	15
------------	---------	-------------------	--	----	----

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de Salud	Pl. acred.	Ofer. espec.
Ferrol.	150072.	H. Arquitecto Marcide.	Serrantes. Caranza. Narón	14	5
Santiago.	150073.	Comp. Hosp. de Santiago de Comp.	Vite. La Estrada. Conxo. Concepción Arenal. Fontiñas.	16	9
Lugo.	270071.	H. Xeral-Calde. H. Monforte de Lemos. H. Da Costa Burela.	Fingón. La Milagrosa. San Roque.	17	8
Ourense.	320071.	H. Compl. Hosp. Cristal-Piñor.	Valle Inclán. Carballino. Mariñamansa (A Coruña). Nova Santos.	18	12
Pontevedra.	360071.	H. Montecelo. H. Provincial.	(Lerez) Virgen Peregrina. Marín. O'Grove. Villagarcía.	20	12
Vigo.	360072.	H. Xeral-Cíes. H. Do Meixoeiro.	Sardoma. Matama. Vigo Centro. Redondela. Val-Miñor (Nigrán).	20	14
			Total Galicia .....	125	75

### Comunidad Autónoma de La Rioja

#### Sector público

La Rioja.	260071.	Comp. Hosp. S. Millán-S. Pedro.	Joaquín Elizalde. Gonzalo de Berceo. Rodríguez Paterna.	20	16
			Total La Rioja .....	20	16

### Comunidad Autónoma de Madrid

#### Sector público

Área I.	280021.	H. Gral. Univ. Gregorio Marañón. H. Virgen de la Torre (Unidad Asociada).	Vicálvaro. Vicente Soldevilla. León Felipe-Rafael Alberti. Buenos Aires-Portazgo. Pl. del Encuentro-Aldebarán. Ibiza-Orión. Torito. La Paz. Federica Montseny. Villa Vallecas. Ángela Uriarte.	27	21
Área II.	280022.	H. La Princesa. H. Sta. Cristina. H. del Niño Jesús.	Valleagudo. Jaime Vera. Ciudad Jardín. Mejorada del Campo. Prosperidad I. Goya II. E. A. P. Buenavista-C. S. Guayaba. S. Fernando de Henares II.	20	17

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de Salud	Pl. acred.	Ofer. espec.
Área III.	280071.	H. Príncipes de Asturias.	Luis Vives I (Alcalá de Henares). Luis Vives II (Alcalá de Henares). M. <sup>a</sup> de Guzmán I (Alcalá de Henares). M. <sup>a</sup> de Guzmán II (Alcalá de Henares). Frontera I (Torrejón de A.). Frontera II (Torrejón de A.).	18	14
Área IV.	280072.	H. Ramón y Cajal.	Monóvar. Barajas. Castillo de Ucles. Mar Báltico-EAP. PP. I. Mar Báltico-EAP. PP. II. Dr. Cirajas. Emigrantes II. Jazmín I. Jazmín II.	20	15
Área V.	280073.	H. La Paz. Comp. Hosp. Cantoblanco. H. Central de la Cruz Roja (U. A.).	Fuencarral. Tres Cantos. La Chopera. V Centenario. Ciudad de los Periodistas. Bustarviejo. Gral. Moscardó. Unidad Colaboradora del CIS de Fuen- carral. Unidad Colaboradora del CIS de Tetuán.	25	21
Área VI.	280074.	H. Clínica Puerta de Hierro. H. de El Escorial.	Pozuelo. Argüelles. Majadahonda. Monterrozas. M. <sup>a</sup> Auxiliadora. Las Rozas El Abajón. Villanueva de la Cañada. Torrelodones. Galapagar.	24	20
Área VII.	280075.	H. Clínico Univ. San Carlos. Clínica Nuestra Señora de la Concep- ción.	Las Águilas. Campamento. Espronceda. Palacio de Segovia.	26	20
Área VIII.	280076.	H. de Móstoles.	Ramón y Cajal. San Fernando. Barcelona. Miguel Servet. Pedro Laín Entralgo. Coronel de Palma.	18	15
Área IX.	280077.	H. Severo Ochoa.	Dr. Mendiguchía Carriche I. Francia I. El Naranjo. Jaime Vera I. Panaderas I. Cuzco (Fuenlabrada). M. <sup>a</sup> Jesús Hereza Cuéllar. Palomares.	18	15
Área X.	280078.	H. Universitario de Getafe.	Isabel II (Parla). El Greco (Getafe). Pintores (Parla). Juan de la Cierva.	18	15

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de Salud	Pl. aced.	Ofer. espec.
Área XI.	280079	H. Doce de Octubre.	Embajadores. Gómez Acebo. Orcasitas. Potes. Pta. Bonita II. Sahara (El Espinillo). Los Rosales (El Espinillo). Total Madrid .....	22	18
				236	191

**Comunidad Autónoma de Murcia***Sector público*

I Murcia.	300071.	H. General Universitario. H. Virgen de la Arrixaca. H. V. del Castillo de Yecla. H. Morales Messeguer. H. Com. Noroeste Caravaca de la Cruz.	Santomera. Barrio del Carmen (Murcia). Alcantarilla. Molina de Segura. Cieza. Santa María Gracia. La Ñora. Yecla. Moratalla.	34	29
II Cartagena-San Javier.	300072.	H. Santa María del Rosell (Cartagena). H. Los Arcos (Sant. de la Rib.).	Cartagena-Casco. Cartagena-San Antón. Torre Pacheco. La Unión. Cartagena Oeste. Barrio Peral. San Javier. El Espinardo.	23	20
III Lorca.	300074.	H. Rafael Méndez (Lorca).	Lorca Centro. Total Murcia .....	7 64	6 55

**Comunidad Autónoma de Navarra***Sector público*

Navarra.	Pamplona-Norte Este. 310071.	H. Provincial de Navarra. Virgen del Camino.	Iturrama. Tafalla. Barañáin. Txantrea. Zizur-Etxabakoitz. San Jorge. Rotxapea y Ansoain. Azpilañaga. Tudela Este. Tudela Oeste. Estella.	18	15
	Tudela. 310072. Estella. 310073.	H. Reina Sofía. H. García Orcoyen.	Total Navarra .....	8 4 30	5 3 23

**Comunidad Autónoma del País Vasco***Sector público*

Álava.	Zona I. 010071.	H. Txagorritxu.	Sansomendi. Abetxuko. Habana. San Martín. Zaramaga.	14	12
	Zona II. 010072.	H. Santiago Apóstol.	Santiago-Casco Viejo. Arambizkarra II. Nuestra Señora de Estíbaliz (Olaguibel).	7	6
	III (en prov. de Guipúzcoa). 200072.	H. Alto Deba.	Arrasate-Mondragón. Oñati.	6	4

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de Salud	Pl. acred.	Ofer. espec.
Guipúzcoa.	Zona I. 200071.	H. N. <sup>a</sup> S. <sup>a</sup> de Aránzazu.	Billabona. Andoain. Alza. Tolosa. Lasarte.	14	12
	Zona II. 200076.	H. de Guipúzcoa.	Beraún. Pasajes de S. Pedro. Zumaya. Zarautz.		
	Zona III. 200073.	H. Bidasoa.	C. S. Dumboa. C. S. Irún Centro.		
	Zona IV. 200074.	H. N. <sup>a</sup> S. <sup>a</sup> de la Antigua-Zumárraga.	C. S. Ordizia. Azpeitia. Zumárraga.		
	Zona V. 200075.	H. de Mendaro.	Legazpi. C. S. Ermua. Elgóibar. Éibar.		
Vizcaya.	Zona I. 480071.	H. de Cruces (Baracaldo).	Ortuella. Rekaldeberri (Bilbao). Deusto (Bilbao). Algorta (Getxo). Erandio. Txoriherri. Santurtzi-Cabieces. Mamariga (Santurtz).	22	17
	Zona II. 480072.	H. de Galdakao.	Galdakao. Ariz (Basauri). Matiena (Abandiño). Kareaga (Basauri).		
	Zona III. 480073.	H. de San Eloy.	Kueto (Sestao). Lutxana (Barakaldo).		
	Zona IV. 480074.	H. de Basurto.	Otxarcoaga (Bilbao). C.S. San Ignacio (Bilbao). Albia (Bilbao).		
			Total País Vasco .....		
			120	97	

### Comunidad Autónoma Valenciana

#### Sector público

Alicante.	Área 15. 030071.	H. de Villajoyosa.	Villajoyosa. Alfaz del Pi. Callosa d'en Sarriá.	7	6
	Área 14. 030072.	H. de Alcoy.	Alcoy. «La Bassa». Cocentaina.	7	6
	Área 17. 030073.	H. de Elda.	Novelda. Petrer. Elda.	10	8
	Área 16. 030074.	H. de San Juan.	Mutxamel. Juan XXIII. Santa Faz.	9	7
	Área 18. 030075.	H. General de Alicante.	Ciudad Jardín (Alicante). Florida. Babel.	11	9
	Área 19. 030076.	H. de Elche.	Elche-«Carrus». Santa Pola. Altabix.	9	7
	Área 20. 030077.	H. de Orihuela.	Orihuela. Albatera. Almoradí.	9	7
	Área 12. 030078.	Comarcal «Marina Alta».	Xabia. Pego. Calpe.	8	6

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de Salud	Pl. acad.	Ofer. espec.
Castellón.	Área 1. 120071.	H. de Vinarós.	Vinarós.	8	6
	Área 2. 120072.	H. General de Castellón. H. Gran Vía.	Benicarló. Carrer Useres (Castellón). Avenida Casalduch (Castellón). Barranquet (Castellón). Almazora. San Agustín. Vila-Real I. Vall de Uxó. Onda. Vila-Real II. Burriana. Alcora.		
Valencia.	Área 3. 460071.	H. de Sagunto.	Puerto de Sagunto.	10	8
	Área 6. 460073.	H. La Fe.	Segorbe. Manises. Salvador Allende. Trinitat.	10	8
	Área 4. 460074.	H. Clínico Universitario.	Nazaret. Salvador Pau.	10	7
	Área 9. 460075.	H. Dr. Peset Alexandre.	Font de S. Luis. Castellar. Catarroja. Silla.	10	9
	Área 11. 460076.	H. Francesc de Borja de Gandia.	Tavernes de Valldigna. Grao (Gandia). Paterna.	10	7
	Área 13. 460077.	H. Lluís Alcanys de Xàtiva.	Carlet. Benifaió. Algemesí. San Rafael (Onteniente).	12	10
	Área 5. 460078.	H. Arnau de Vilanova.	Lliria. Godella.	10	8
	Área 7. 460079.	H. de Requena.	Marco Merenciano. Torrent. Utiel. Requena.	10	8

*Sector público ajeno a la Seguridad Social*

Valencia.	Área 8. 460111.	H. General Universitario.	Virgen de la Fuensanta. Torrente.	9	7
			Total C. A. Valenciana .....	193	154
			Total plazas .....	2.117	1.547

Condiciones generales homologadas al Hospital Mutua de Terrassa (Barcelona), de titularidad privada, para ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes a las plazas que se ofertan en la convocatoria específica 1997.

(Orden de 22 de octubre de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 25).

Primera.—El interesado deberá obtener la puntuación necesaria en la prueba de selección del examen nacional.

Segunda.—Haber solicitado plaza en el Centro después de haber sido convocada por el mismo.

Tercera.—La selección de los candidatos se llevará a cabo de acuerdo con el expediente académico, experiencia e informes como Médico asistente, ya en el Centro, ya en otro Centro acreditado en los servicios relacionados con la especialidad solicitada, y una entrevista personal.

## ANEXO II

**Relación de aspirantes a los que se adjudicará la plaza reservada en las anteriores convocatorias específicas, según resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, salvo renuncia expresa a la misma**

Conv.	Tit.	Núm.	Apellidos y nombre	DNI	Hospital	Localidad
<i>Andalucía</i>						
98	M	3978	Escobar Arias, Hugo .....	47.497.964C	Unidad Docente de Almería.	Almería.
98	M	4017	Parrilla Ruiz, Francisco Manuel ...	18.107.918H	Unidad Docente de Almería.	Almería.
98	M	2417	Guerrero García, Francisco José ...	44.258.225S	Unidad Docente de Granada Zona Sur I.	Granada.
98	M	4439	Peña Caffarena, Arsacio .....	24.278.729K	Unidad Docente de Jaén, Zona Jaén.	Jaén.
97	M	1148	Niebla España, José .....	27.389.426Z	Unidad Docente de Málaga, Zona I.	Málaga.
98	M	2558	López Macías, Diego Pedro .....	34.009.450V	Unidad Docente de Cádiz, Zona Puerto Real.	Puerto Real.
98	M	2249	Jurado Orellana, Juan Antonio ....	25.588.967H	Unidad Docente, Zona Puerto Real.	Puerto Real.
98	M	1902	Salinas Vela, Francisco Tomás ....	27.310.521E	Unidad Docente de Sevilla, Zona «Virgen del Valle».	Sevilla.
<i>Aragón</i>						
98	M	3692	De la Rica Escudín, David .....	25.455.442P	Unidad Docente de Huesca, Zona II.	Barbastro.
98	M	152	Castillo Cardiel, Pablo Javier .....	44.145.538M	Unidad Docente de Zaragoza, Zona I.	Zaragoza.
<i>Asturias</i>						
98	M	3688	Rodríguez Calvillo, Javier Ángel ...	9.437.647B	Unidad Docente de Avilés, Zona I.	Avilés.
<i>Baleares</i>						
98	M	2688	García Oliván, Igancio Javier .....	41.454.281R	Unidad Docente de Eivissa, Formentera.	Ibiza-Formentera.
<i>Canarias</i>						
98	M	4578	Lama Gay, Marcos .....	25.454.119L	Unidad Docente de Tenerife, Zona II.	La Laguna.
98	M	4691	De Parada Davalos, Diego .....	72.356.889G	Unidad Docente de Tenerife, Zona II.	La Laguna.
98	M	2048	Zerpa Alemán, Laureano .....	42.854.917Y	Unidad Docente de Las Palmas-Norte.	Las Palmas.
98	M	2940	Ruiz García, Jorge .....	33.394.522V	Unidad Docente de Tenerife, Zona I.	S. C. de Tenerife.
<i>Cantabria</i>						
98	M	1909	Menchaca Riesco, José María .....	20.204.261A	Unidad Docente de Santander.	Santander.
<i>Castilla-La Mancha</i>						
98	M	1981	León Martín, Antonio Alberto .....	31.860.340G	Unidad Docente de Ciudad Real, Zona I.	Ciudad Real.
<i>Castilla y León</i>						
98	M	3906	Fernández Fernández, Ignacio .....	9.418.753T	Unidad Docente de Valladolid, Zona Medina.	Medina del Campo.
98	M	3350	Ginés Bragado, Xavier .....	44.175.847T	Unidad Docente de Valladolid, Zona Este.	Valladolid.
<i>Cataluña</i>						
98	M	1319	Valderas Martínez, José María .....	52.625.905L	Unidad Docente Provincial de Barcelona: Unidad Docente de Barcelona Ciutat.	Barcelona.
98	M	1213	Murtro Chao, Jaume .....	34.741.974Z	Unidad Docente Centre ICS.	Manresa-Vic-Sabadell.
<i>Galicia</i>						
98	M	4824	Latorre Aparicio, Emili .....	20.163.879D	Unidad Docente de El Ferrol.	El Ferrol.
98	M	4504	Navajo Gallego, Miguel .....	7.979.005Y	Unidad Docente de Santiago.	Santiago de Compostela.
<i>La Rioja</i>						
98	M	3869	Acosta Serrano, Arturo .....	17.737.921E	Unidad Docente de La Rioja.	Logroño.
<i>Madrid</i>						
98	M	1055	Cabrera Majada, Antonio .....	4.843.120X	Unidad Docente de Madrid, Área X.	Getafe.
98	M	357	Díaz Díez Picazo, Luis .....	50.728.725V	Unidad Docente de Madrid, Área VI.	Madrid.
<i>País Vasco</i>						
98	M	3551	Auza Sánchez Chiquito, José Javier.	33.435.046S	Unidad Docente de Guipúzcoa, Zona I.	Donostia-San Sebastián.
<i>Comunidad Valenciana</i>						
98	M	3250	Más Mullor, Francisco .....	29.027.507R	Unidad Docente de Alicante, Área 17.	Elda.

**ANEXO III****Baremo aplicable a la evaluación de los méritos académicos de los participantes en las pruebas selectivas aprobado por Orden de 27 de junio de 1989, por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada**

Los méritos serán evaluados únicamente según la calificación oficial incluida en la certificación académica personal. En ningún caso se admitirán, a estos efectos, papeletas de examen, ni cualesquiera otros documentos que no constituyan la correspondiente certificación académica personal.

**I. Estudios de licenciatura:**

Cada matrícula de honor: Cuatro puntos.

Cada sobresaliente (no se puntuará si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): Tres puntos.

Cada notable: Dos puntos.

Cada aprobado: Un punto.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas evaluadas expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos despreciándose el resto.

Las calificaciones correspondientes a Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas, así como las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial, no se evaluarán, ni por ello estarán comprendidas en el divisor.

**II. Estudios de Doctorado:**

Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado de acuerdo con el sistema vigente con anterioridad al Real Decreto 185/1985, de 23 de enero: Un punto.

Por la realización del programa de Doctorado completo (créditos y reconocimiento de suficiencia investigadora) de acuerdo con el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero o, en su caso, con el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril: Un punto.

En la certificación académica personal deberá hacerse constar que el interesado ha completado totalmente estos estudios.

**III. Grado de Doctor:**

Por la calificación obtenida en la tesis doctoral (una de las siguientes puntuaciones):

Apto «cum laude»: Dos puntos.

Apto, sobresaliente, notable, aprobado: Un punto.

**ANEXO IV****Localidades de examen**

Comunidades Autónomas	Localidad de examen
Andalucía .....	Sevilla.
Aragón .....	Zaragoza.
Asturias .....	Oviedo.
Baleares .....	Palma de Mallorca.
Canarias .....	Santa Cruz de Tenerife.
Cantabria .....	Santander.
Castilla-La Mancha .....	Albacete.
Castilla y León .....	Valladolid.
Cataluña .....	Barcelona.
Extremadura .....	Badajoz.
Galicia .....	Santiago de Compostela.
La Rioja .....	Logroño.
Madrid .....	Madrid.
Murcia .....	Murcia.
Navarra .....	Pamplona.
País Vasco .....	Bilbao.
Valencia .....	Valencia.

ANEXO V



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

Modelo

750

Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada  
Solicitud de admisión a Pruebas Selectivas y liquidación de tasa de derechos de examen

**CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

CÓDIGO **2 6 0 0 1**

**TASA: Derechos de examen**

CÓDIGO **2 6 0 2 0**

Año de convocatoria (2).....

N.º DE JUSTIFICANTE

**750020128086 2**

N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE		Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago					
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono	
Municipio	Provincia					Código postal (3)	

Nacionalidad (4)	Sexo (5) <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	Estado civil (6) <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> O	Fecha y Provincia de Nacimiento (7) Día Mes Año	Expediente n.º
------------------	---	---	--	----------------

Indique la localidad donde desea realizar el ejercicio

Titulación en (1)  M Medicina y Cirugía  F Farmacia  Q Químicas  B Biológicas  P Psicología  R Radiofísica H.  E Enfermería

Para Radiofísica H.: Título de (8)  Año en que comenzó la carrera  Año en que terminó la carrera

Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (9)

AUTOLICENCIACIÓN	LICENCIADOS					
	I. LICENCIATURA			II. DOCTORADO		III. TESIS DOCTORAL
EXPEDIENTE ACADÉMICO	DIPLOMADOS					
	I. EXPEDIENTE ACADÉMICO			II. MÉRITOS PROFESIONALES		
¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva? <input type="text"/>		¿Está cursando alguna especialidad o especialización? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO		Para especialistas médicos: opción previa de Especialidad (10) <input type="text"/>		

El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación de ..... y las expresamente señaladas en el orden de convocatoria.

Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia sólo podrán ser utilizados para fines previstos en la correspondiente Convocatoria o para su tratamiento automatizado con fines estadísticos. La utilización de tales datos contará con las garantías previstas en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

ESPAÑO RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN	<input type="checkbox"/> A Admitido	<input type="checkbox"/> C Admitido condicional	<input type="checkbox"/> N No admitido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 9
--------------------------------------	-------------------------------------	---	--	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------

Ilmo. Sr. ....

SUJETO PASIVO	Fecha: .....	INGRESO	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS
	Firma del declarante o representante:		Importe (11): <input type="text"/>

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

**Ejemplar para la Administración**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

# SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

Modelo

# 750

Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada  
Solicitud de admisión a Pruebas Selectivas y liquidación de tasa de derechos de examen

**CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

CÓDIGO **2 6 0 0 1**

**TASA: Derechos de examen**

CÓDIGO **2 6 0 2 0**

Año de convocatoria (2).....

N.º DE JUSTIFICANTE

**750020128086 2**

N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE		Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago					
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono	
Municipio	Provincia				Código postal (3)		

AUTOLIQUIDACIÓN

SUELTO PASIVO	Fecha: .....	MÓDELO	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS
	Firma del declarante o representante:		Importe (11): <input type="text"/>

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

**Ejemplar para la Entidad Colaboradora**

Modelo

**750**

# Instrucciones para cumplimentar el modelo

**TASA DE DERECHOS  
DE EXAMEN**

## INSTRUCCIONES GENERALES

ESCRIBA CON BOLÍGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA.

Quedará inutilizado si se mantiene doblado mientras se cumplimenta o si se efectúa alguna anotación en papeles colocados sobre el mismo.

NO HAGA ENMIENDAS NI TACHADURAS. Si por éstas u otras causas se inutilizara el impreso, debe emplear otro nuevo.

NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS, rellene sólo los espacios de fondo claro con bolígrafo y caracteres de imprenta; escriba cada letra en una casilla y ponga una X en las destinadas a este fin, o en aquellas que contengan la contestación pertinente.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO.

## INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) Señale con una X la casilla que proceda en función de la titulación poseída. Utilice la casilla que contiene la R cuando concurra a la prueba convocada para formación en Radiofísica Hospitalaria.
- (2) En el recuadro donde figura el año de convocatoria señale los dos últimos dígitos del año en que la misma se haya publicado.
- (3) Escriba la dirección completa y el **código postal**, para recibir las cartas que le serán enviadas durante la convocatoria.
- (4) Indique su nacionalidad si no fuera la española.
- (5) Señale con una X la casilla **V** si es hombre y la **M** si es mujer.
- (6) Señale con una X la casilla que proceda **S** = soltero; **C** = casado; **V** = viudo; **O** = separado, divorciado, etc.
- (7) Especifique la fecha con cifras. Ejemplo: 6 de mayo de 1969 0 6 0 5 6 9
- (8) Indique el título que posee, ejemplo: Ingeniero Superior de Caminos, Licenciado en Físicas, etc.
- (9) Indique la Universidad de que se trate, ejemplo: Complutense, Autónoma de Barcelona, Valladolid, Politécnica de Madrid, etc.
- (10) Se entiende que afecta exclusivamente a los Especialistas Médicos que hayan obtenido su título por el sistema de Residencia. No afecta a los Especialistas por el sistema de Escuela Profesional.
- (11) Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

Presente la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la correspondiente convocatoria.

Los dos ejemplares para la Administración de esta solicitud deberán entregarse en los lugares señalados en la convocatoria.

**ANEXO VI****Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo  
y Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno**

Ministerio de Sanidad y Consumo: Paseo del Prado, 18 y 20, 28071 Madrid.

*Andalucía*

Almería: Subdelegación de Gobierno-Departamento de Sanidad. Estación Marítima del Puerto. 04071 Almería.

Cádiz: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Ciudad de Vigo, sin número. Sanidad Exterior. 11071 Cádiz.

Córdoba: Subdelegación de Gobierno. Plaza de la Constitución, 1. 14071 Córdoba.

Granada: Subdelegación de Gobierno-Oficina de Información, Gran Vía, 50. 18071 Granada.

Huelva: Subdelegación de Gobierno-Departamento de Sanidad, Gran Vía, 3. 21071 Huelva.

Jaén: Subdelegación de Gobierno. Plaza de las Batallas, sin número. 23071 Jaén

Málaga: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad, plaza de la Aduana, sin número. 29071 Málaga.

Sevilla: Delegación del Gobierno-Área de Sanidad. Avenida de la Raza, 2. 41012 Sevilla.

*Aragón*

Huesca: Subdelegación de Gobierno. Plaza Cervantes, 1. 22071 Huesca.

Teruel: Subdelegación de Gobierno. Plaza de San Juan, 4. 44071 Teruel.

Zaragoza: Delegación de Gobierno-Área de Sanidad. Paseo María Agustín, 16, planta tercera. 50071 Zaragoza.

*Asturias*

Asturias: Delegación del Gobierno-Área de Sanidad. Plaza de España, 6. 33071 Oviedo.

*Baleares*

Palma de Mallorca: Delegación de Gobierno-Área de Sanidad. Muelle Viejo, 7. 07071 Palma de Mallorca.

*Canarias*

Las Palmas: Delegación del Gobierno-Área F. Sanidad. Juan M. Domínguez Pérez, sin número. 35071 Las Palmas.

Tenerife: Subdelegación de Gobierno-Área Sanidad. Rambla General Franco, 169. 38001 Santa Cruz de Tenerife.

*Cantabria*

Cantabria: Delegación del Gobierno-Área de Sanidad. Marqués de la Hermida, 8. 39009 Santander.

*Castilla-La Mancha*

Albacete: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Dionisio Guardiola, 32. 02003 Albacete.

Ciudad Real: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Postas, 20. 13001 Ciudad Real.

Cuenca: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Juan Correcher, 2. 16002 Cuenca.

Guadalajara: Subdelegación de Gobierno. Paseo del Doctor Fernández Iparraguirre, 8. 19071 Guadalajara.

Toledo: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Alicante, sin número. 45005 Toledo.

*Castilla y León*

Ávila: Subdelegación de Gobierno-Sanidad y Consumo. Avenida Dieciocho de Julio, 1, Gobierno Civil. 05071 Ávila.

Burgos: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad, Reyes Católicos, 16. 09071 Burgos.

León: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Avenida de la Independencia, 18. 24003 León.

Palencia: Subdelegación de Gobierno. Avenida Casado del Alisal, 4. 34071 Palencia.

Salamanca: Subdelegación de Gobierno. Gran Vía, 31. 37001 Salamanca.

Segovia: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Conde Sepúlveda, 1. 40002 Segovia.

Soria: Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud. Paseo del Espolón, 2, planta quinta. 42071 Soria.

Valladolid: Delegación del Gobierno-Área de Sanidad. Avenida José Luis Arrese, sin número, quinta planta. 47014 Valladolid.

Zamora: Subdelegación de Gobierno-Unidad de Sanidad. Avenida Príncipe de Asturias, 47-49. 49071 Zamora.

*Cataluña*

Barcelona: Delegación de Gobierno-Área de Sanidad. Vergara, 12. 08002. Barcelona.

Girona: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Avenida Jaume I, 17, planta baja. Subdelegación de Gobierno. 17071 Girona.

Lleida: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Plaza de la Pan, 1. 25071 Lleida.

Tarragona: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Muelle de Levante, sin número. Sanidad Exterior. 43004 Tarragona.

*Ceuta*

Ceuta: Delegación de Gobierno-Área de Sanidad. Carretera de San Amaro, 12. 51001 Ceuta.

*Extremadura*

Badajoz: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Avenida Europa, 1, tercera planta. Edificio Múltiple. 06071 Badajoz.

Cáceres: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Avenida Virgen de la Montaña, 3. 10071 Cáceres.

*Galicia*

A Coruña: Delegación de Gobierno-Área de Sanidad. Durán Lóriga, 3, quinta planta. 15003 A Coruña.

Lugo: Subdelegación de Gobierno-Oficina de Información. Armanya, 10. 27071 Lugo.

Ourense: Subdelegación de Gobierno. Parque de San Lázaro, 1. 32071 Ourense.

Pontevedra: Subdelegación de Gobierno. Plaza de España, sin número. 36071 Pontevedra.

*La Rioja*

La Rioja: Delegación de Gobierno-Área de Sanidad. Perez Galdós, 29. 26071 Logroño-La Rioja.

*Madrid*

Madrid: Delegación de Gobierno-Área de Sanidad. Francisco Silvela, 57, primera planta. 28028 Madrid.

*Melilla*

Melilla: Delegación del Gobierno-Área de Sanidad. Plaza Primero de Mayo, sin número, planta segunda, D. 52003 Melilla.

*Murcia*

Murcia: Delegación de Gobierno-Área de Sanidad. Andrés Baquero, 10, segundo izquierda. 30008 Murcia.

*Navarra*

Navarra: Delegación de Gobierno. Plaza de las Merindades, sin número. 31002 Pamplona.

**País Vasco**

Álava: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Santiago, 11. 01071 Vitoria.

Guipúzcoa: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Plaza Lasala, 2, quinta. 20003 San Sebastián.

Vizcaya: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Gran Vía, 62, P. Central, primero izquierda. 48071 Bilbao.

**Valencia**

Alicante: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Muelle de Poniente, sin número. 03001 Alicante.

Castellón: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Muelle Serrano Lloberes, sin número. P. Grao 12100. Grao-Castellón.

Valencia: Subdelegación de Gobierno-Área de Sanidad. Muelle Aduana, sin número. 46071 Valencia.

**ANEXO VII****Calendario de la prueba selectiva de la convocatoria específica 1999/2000**

Plazo de presentación de instancias: Del 3 al 17 de agosto de 1999.

Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos: A partir del día 14 de septiembre de 1999.

Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos: A partir del día 25 de octubre de 1999.

Fecha del ejercicio: Sábado, día 6 de noviembre de 1999.

Exhibición de las plantillas de respuestas correctas: A partir del día 15 de noviembre de 1999.

Plazo para reclamaciones a las plantillas de respuestas correctas: 16, 17, y 18 de noviembre de 1999.

Reunión de las Comisiones Calificadoras para resolver las reclamaciones presentadas: 25 de noviembre de 1999.

Exhibición de las relaciones provisionales de resultados: A partir del día 7 de diciembre de 1999.

Exhibición de las relaciones definitivas de resultados: A partir del día 28 de diciembre de 1999.

Actos de asignación de plazas: A partir del día 15 de enero del 2000, conforme al calendario que aprobará la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**16773** RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1999, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, por la que se hacen públicas las relaciones de opositores aprobados en dichas pruebas selectivas.

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 16), y para dar cumplimiento a las previsiones de publicidad de la base 8.1 de la citada Resolución, este Tribunal calificador ha resuelto:

Primero.—Hacer públicas las relaciones independientes de candidatos aprobados por el sistema de promoción interna y por el

general de acceso libre, ordenados con arreglo a la puntuación obtenida, según relaciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina, número 50, 28006 Madrid, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos a que se refiere la base novena de la convocatoria.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Madrid, 6 de julio de 1999.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Martínez Arrieta.

**ANEXO****Relación de aprobados por el sistema de promoción interna**

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota final
1	2.621.288	Gómez Lago, Rafael .....	84,19
2	9.306.006	Martín Pérez, José Antonio .....	77,17

**Relación de aprobados por el sistema general de acceso libre**

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota final
1	390.097	Facio Fernández de Miranda, Fernando .	71,47
2	802.194	Valcárcel Rodríguez, Óscar .....	70,10
3	11.926.788	Portillo Aldana, Eloy .....	69,69
4	33.503.252	Amat Barrasa, María del Carmen ....	66,93
5	13.128.732	Vinagre Bachiller, José María .....	65,09
6	50.717.526	Vasallo Vidal, Juan .....	63,90
7	7.235.699	Torrecilla Merchán, Juan Carlos .....	62,57

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**16774** RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1999, del Ayuntamiento de Torreveja (Alicante), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 103, de fecha 8 de mayo de 1999, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.523, de fecha 23 de junio de 1999, se publican las bases y convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1998. Dichas plazas están clasificadas en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar. La provisión de estas plazas se efectuará mediante el sistema selectivo de oposición libre.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Torreveja, 6 de julio de 1999.—El Alcalde Presidente.